



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
EGPH/ECVS
INT. N **2483** 2018.

OTÓRGASE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADO(S) DE SUBSIDIO(S) QUE SE INDICA(N) DE ACUERDO AL D.S. N° 255 (V. y U.), DE 2006.

SANTIAGO, **04 OCT 2018**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2879

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 38 del D.S. N° 255(V. y U), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo señalado en la letra d, del citado artículo.
- La Resolución Exenta N°1538 del 23.02.2017 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus posteriores modificaciones que dispone Llamado Extraordinario 2017 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales, y sus posteriores modificaciones.
- Resolución Exenta SEREMI N°2215 del 27.07.2017 de (V. y U.), que asigna recursos y aprueba nómina de postulantes seleccionados, para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales.
- El Oficio N° 10449 de fecha 13.09.2018, de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, que señala los Subsidios cuya vigencia requiere ser prorrogada y los fundamentos que respaldan dicha solicitud.
- El Informe del Sistema de Trazabilidad Avance de Obras, mediante el cual se informa el porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras de los proyectos que se indica en la presente.
- Las facultades que me confieren el D.S. N° 397, (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 29 (V. y U.), de 2018, que nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.
- Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio singularizado en el Visto e), de la presente Resolución Exenta, es necesario prorrogar la vigencia de los Subsidios que se indican en la siguiente tabla, de acuerdo a lo señalado en la letra d del artículo 38, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, circunstancias que se han acreditado a satisfacción del SERVIU de la Región Metropolitana:

N° Beneficiarios	Fecha Vencimiento	Nombre Proyecto	Cód. Rukan/ RUT Copropiedad	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras Sistema Trazabilidad TITULO II	Solicitud
Prorrogar: 24	27.07.2018	Villa Bernardo O'Higgins Discovery	65.126.511-8	II	I Municipalidad de Maipú	Maipú	100% 21/08/2018	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia
Prorrogar: 24		Villa Bernardo O'Higgins La Galaxia	65.126.525-8	II				
Prorrogar: 24		Villa Bernardo O'Higgins B-5	65.126.527-4	II				

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

www.seremi13minvu.cl



- b) Que, los proyectos que se indican en el Considerando anterior, de acuerdo a lo informado por parte del SERVIU Metropolitano, presentaron retraso en el proceso de subsanación de observaciones emitidas en el proceso de certificación SERVIU-SEREMI. Sin embargo, se requiere dar el correspondiente cierre administrativo de las obras.
- c) Que, la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- OTÓRGASE un plazo adicional al de su vigencia, de 180 días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Exenta, a los **72** Certificados de Subsidio singularizados en el Considerando a), correspondiente al proyecto CVS: "**Villa Bernardo O'Higgins Discovery**", RUT Copropiedad N° **65.126.511-8**, "**Villa Bernardo O'Higgins La Galaxia**", RUT Copropiedad N° **65.126.525-8**; "**Villa Bernardo O'Higgins B-5**", RUT Copropiedad N° **65.126.527-4** correspondientes al Título II, de la comuna de Maipú.
- PROCÉDASE al pago correspondiente a los Certificados de Subsidio efectivamente aplicados por el PSAT "**Ilustre Municipalidad de Maipú**", cuyo cumplimiento será certificado por el SERVIU de la Región Metropolitana y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




MGS/ MHB/ LCV

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado

- Art. 7/g Ley de transparencia
Ref. Oficio SERVIU N 10449 del 13.09.2018
27.09.2018